

Segundo.—Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 17 de marzo de 1994.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Honorable Sr. Consejero de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

7386 RESOLUCION de 28 de febrero de 1994, de la Dirección General de Personal y Servicios, emplazando a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo número 763/1993, interpuesto por las Maestras doña Ana María de los Angeles Bardera Guadamillas y doña Rosa María Adán García.

Cumpliendo lo dispuesto por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se hace pública la interposición del recurso número 763/1993, formulado por las Maestras doña Ana María de los Angeles Bardera Guadamillas y doña Rosa María Adán García contra la adjudicación definitiva del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo en centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial—Orden de 11 de julio de 1992 («BOMECA» del 29)—, poniéndose en conocimiento de los posibles interesados y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en dicha Sala en el término de nueve días, en los Autos que se siguen sobre el referido recurso en defensa de sus derechos.

Madrid, 28 de febrero de 1994.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

7387 RESOLUCION de 17 de marzo de 1994, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 253/1993, interpuesto por doña Margarita Valdés Díaz.

A los efectos del recurso contencioso-administrativo número 253/1993, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias por doña Margarita Valdés Díaz, por la presente se notifica la interposición del recurso de referencia contra la Orden de 7 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas convocados por Orden de 5 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 6), y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento para que en el plazo de nueve días puedan comparecer ante dicha Sala.

Madrid, 17 de marzo de 1994.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7388 RESOLUCION de 21 de marzo de 1994, de la Dirección General de Trabajo, complementaria a la de 2 de marzo de 1994, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Servimax, Sociedad Anónima».

Vista la Resolución de esta Dirección General de Trabajo de fecha, 2 de marzo de 1994, por la que se dispone la inscripción en el Registro

y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo de la empresa «Servimax, Sociedad Anónima», número de código 9006872, publicación que se realizó en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo de 1994;

Resultando que en la publicación oficial del texto del Convenio Colectivo de referencia, se han observado errores en parte del mismo;

Considerando que esta Dirección General es competente para proceder a la rectificación de la Resolución de inscripción y registro del Convenio Colectivo que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas de general aplicación, Esta Dirección General acuerda:

Disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la corrección de errores en el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Servimax, Sociedad Anónima», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo de 1994.

Que se ha comprobado existe error en el precio de la hora extra, de la categoría de Vigilante de Seguridad con arma y que éste deber ser 1.009 pesetas para el año 1994.

Madrid, 21 de marzo de 1994.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

7389 RESOLUCION de 21 de marzo de 1994, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo del grupo asegurador «La Equitativa».

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo del grupo asegurador «La Equitativa» (Código de Convenio número 9001962), que fue suscrita con fecha 31 de diciembre de 1992, de una parte, por los designados por la dirección de la empresa, para su representación, y de otra, por la Sección Sindical estatal de UGT, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de marzo de 1994.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ANEXO

ACTA DE REUNION

Asistentes:

Por los trabajadores: Don Juan Ramón López García y don Jesús Rodríguez Rivas.

Por la empresa: Don Luis Rodríguez Muñoz y don Francisco Javier López Jericó.

En Madrid a 31 de diciembre de 1992,

REUNIDAS

La representación del grupo asegurador «La Equitativa» y de los trabajadores, tal y como figuran relacionados

MANIFIESTAN

Habiéndose firmado el Convenio del grupo «La Equitativa» con fecha 17 de enero de 1992, por el que regulan las relaciones laborales del grupo;

Declarándose expresamente que las condiciones económicas del citado Convenio tienen una vigencia limitada a 1992,